



**PROCESO: EJECUTIVO – RECONSTRUCCIÓN EXPEDIENTE**  
**RADICACIÓN: 68001 40 03 004 2004 00490 00**

Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la presunta apoderada del extremo demandante allega sendas piezas procesales en un solo documento en formato pdf, a efectos que sean tenidas en cuenta para la audiencia a realizarse el próximo 07 de octubre de 2020. Provea. Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA**  
Secretario

### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que precede, al igual que de la observancia del memorial electrónico allegado en fecha del pasado 25 de agosto de hogaño por la Dra. Sonia Esperanza Lizarazo de Morales, mediante el cual pretende adosar sendas piezas procesales que conformaban el expediente judicial de la referencia y del cual se pretende su reconstrucción en los términos del artículo 126 del C. G. del P., se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE Y POR TERCERA OCASIÓN** a la precitada profesional del derecho a efectos que de estricto y cabal cumplimiento a lo dispuesto en proveído del pasado 18 de agosto de 2020, en el sentido que proceda a allegar las copias y/o documentos de todas las piezas procesales que tenga en su poder y que conforman el mentado proceso -si bien no lo ha hecho en interregno anterior, por cuanto de la revisión acuciosa del expediente, pronto se avizora que en instantes pasados se allegaron piezas procesales a tenerse en cuenta en la audiencia enantes convocada-, para lo cual, tendrá que aportarlas en los siguientes términos:

- i. **Debidamente digitalizadas y/o electrónicas en formato PDF, de manera independiente e individualizada por cada pieza procesal que se pretenda adosar y respecto de cada encuadernamiento que haga parte del expediente -cuaderno principal, cuaderno de medidas, cuaderno de pruebas, etcétera y/o según sea el caso-.**
- ii. **Allegarse en estricto orden cronológico de presentación y/o emisión - bien sea documentos/memorales o providencias/oficios secretariales-, de lo más antiguo, a lo más reciente, con el fin de respetar el orden natural de las actuaciones.**
- iii. **Enumeración consecutiva según lo indicado en el numeral anterior - referido orden cronológico-, nombrando cada archivo con nombre corto que identifique la determinada pieza procesal -máximo longitud de 40 caracteres-, no utilizar caracteres especiales, sin espacios ni signos, si el nombre es compuesto se deberá usar mayúscula al inicio de cada palabra, evitando usar pronombres (el, la, los), preposiciones (de, por, para) y abreviaturas, si el nombre contiene un número y éste es de un solo dígito, debe ser antecedido por el 0, si el nombre contiene una fecha, se debe usar el formato AAAAMMDD (año mes día). **Ejemplo: 01.Demanda. 02.AnexosDemanda. 03.ActaReparto. 04.MandamientoPago. 05.Citacion20180323.****



Finalmente, se SOLICITA nuevamente que informe las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual a través del cual se realizará la mentada audiencia, así como, con el fin de establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria, al igual que, suministre los datos de contactos físicos y electrónicos de la (s) contraparte (s).

NOTIFIQUESE,

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**

Juez

JFSR.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 075 de HOY 27 de agosto de 2020 siendo a las 8:00 a.m. y se desfija siendo las 4:00 p.m. del mismo día.

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA**  
Secretario

**Firmado Por:**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9daceed09e9dfe5c88372f4bf633ca19fd2cb196785016937967290bebd5aa**

Documento generado en 26/08/2020 10:12:48 a.m.